GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 286 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2026

VISTO:

Los actuados Administrativos sobre Otorgamiento de Pensión Definitiva de Sobrevivencia - Viudez a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000001718-2026-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 25 de Marzo del 2026, la Oficina de Normalización Previsional, establece en su Artículo 2° lo siguiente: "***DISPONER*** *el pago de la Pensión Definitiva de Sobrevivientes-Viudez bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530 a* ***MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE****, a partir del 27 de agosto del 2025, por la suma de S/ 1,130.00, equivalente a una remuneración mínima vital, a la fecha del fallecimiento del causante, monto que se encuentra actualizado a la suma S/ 1,160.00 a la fecha de expedición de la presente Resolución";* asimismo, en su Artículo 3° establece lo siguiente: "***DISPONER*** *que la* ***DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE ICA****, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 5,628.26, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, con los descuentos que correspondan; así como, los intereses legales por la suma de S/ 33.31, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan.*"; por lo cual pone de conocimiento el contenido de la mencionada Resolución para que se proceda a efectuar el pago de la pensión, devengados e intereses legales correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 040-2026-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP-LAGJ, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta sobre la Pensión y Devengados de la Pensión de Sobrevivencia – Viudez D.L. N° 20530 de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE**, indicando que la ONP aprueba y remite la liquidación de pensiones devengadas por el monto de **S/ 5,628.26 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 SOLES)**, equivalente a la suma de **S/ 4,928.26 (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 26/100 SOLES)** por el concepto de Pensiones Devengadas y la suma de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** por el concepto de Aguinaldo (2025) y Escolaridad (2026), por el periodo comprendido desde el 27 de Agosto del 2025 (fecha de fallecimiento del causante) hasta el 28 de Febrero del 2026; en tal sentido, procede a actualizar la liquidación de devengados por el periodo comprendido desde el 01 de Marzo del 2026 hasta el 30 de Abril del 2026, determinándose que deberá adicionarse el monto de **S/ 286.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)** al adeudo por el concepto de Pensiones Devengadas aprobadas y remitidas por la ONP; dando un adeudo total por el de monto de **S/ 5,214.26 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 26/100 SOLES)** por dicho concepto; asimismo, deberá adicionarse la suma de S/ 33.31 por el concepto de Intereses Legales. Por último, concluye que corresponde reconocer pensión definitiva de Sobrevivencia – Viudez a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE** por la suma de **S/ 1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)**, monto actualizado al año fiscal 2026, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, conforme establece el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la faculta de reconocer, declarar y calificar las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengadas y de los intereses legales. Dichas entidades mantienen la función del pago de las pensiones, de los devengados e intereses legales determinados por la ONP, en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente a la asignación de la partida presupuestal respectiva;

Que, mediante Informe N° 313-2026-DRA-OPA/EPRE, la Oficina de Planificación informa que "**SÍ**" se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, especifica de Gastos 22.11.11, para atender el reconocimiento y pago de Pensión Definitiva de Sobrevivencia – Viudez a **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE,** conyugue Supérstite del ex –

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° .286 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2026

Pensionista de esta Institución, **Don JOSE GABRIEL TATAJE MALDONADO**; asimismo, informa que "**NO**" se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio presupuestal para el pago de Pensiones Devengadas a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la ofi cina de presupuesto y del jefe de la ofi cina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que se otorgue Pensión Definitiva de Sobrevivencia – Viudez a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE** por el monto total de **S/ 1,160.00 (MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a lo señalado por la Oficina Normalización Previsión; asimismo, se reconozca el adeudo de pensiones devengadas dejadas de percibir por el concepto de Pensión de Sobreviviente – Viudez conforme a la liquidación practicada por la ONP así como por parte del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, la suma total de **S/ 5,214.26 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 26/100 SOLES)**; al igual que, el monto de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** por el concepto de Devengados de Aguinaldo (2025) y Escolaridad (2026); así como también el interés legal calculado por la suma de **S/ 33.31 (TREINTA Y TRES CON 31/100 SOLES)**; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo que formalice dicha acción;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 y Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, D. Ley N° 20530, TUO Ley N° 28449, TUO Ley Nº 27444, Ley N° 32513, D. Leg. N° 1440 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOZCA Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE,** a partir del 27 de Agosto del 2025, por la suma de S/ 1,130.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/ 1,160.00, a la fecha de expedición de la presente, conforme a lo informado por la Oficina Normalización Previsional, de acuerdo al siguiente detalle:

PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ	
CONCEPTO REMUNERATIVOS	MONTO AL 100 %
Reunificada	18.24
Bonificación D.S. N° 276	45.00
Pensión No Nivelable	7.79
Bonif. Personal	0.01
Bonif. Familiar	1.50
Refrigerio Movilidad	2.51
D.U. 037-94	180.00
B.E. D.U. N° 090-96	40.81
B.E. D.U. N° 073-97	47.34
B.E. D.U. N° 011-99	54.91
D.U. N° 105-2001	25.00
D.S. N° 031-2011-EF	12.50
D.S. N° 024-2012-EF	12.50
D.S. N° 004-2013-EF	12.50

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 286 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 20 MAY 2026

D.S. N° 003-2014-EF	13.50
D.S. N° 002-2015-EF	15.00
D.S. N° 005-2016-EF	19.00
D.S. N° 020-2017-EF	21.50
D.S. N° 011-2018-EF	14.50
D.S. N° 009-2019-EF	15.00
D.S. N° 006-2020-EF	15.00
D.S. N° 006-2021-EF	15.00
D.S. N° 014-2022-EF	15.00
D.S. N° 007-2023-EF	17.50
D.S. N° 002-2024-EF	15.00
D.S. N° 003-2025-EF	15.00
SUBTOTAL	**S/ 651.61**
Nivelación Ley 28449 Art. 32°	S/ 478.49
TOTAL	**S/ 1,130.00**
D.S. 009-2026-EF	S/ 30.00
PENSION DE VIUDEZ DEFINITIVA	**S/ 1,160.00**

SEGUNDO: ESTABLECER ADEUDO a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE,** por el concepto de Pensiones Devengadas por el periodo comprendido desde el 27 de Agosto del 2025 hasta el 30 de Abril del 2026 por la suma de **S/ 5,214.26 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 26/100 SOLES)**; al igual que, el monto de **S/ 700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** por el concepto de Devengados de Aguinaldo (2025) y Escolaridad (2026); así como también el interés legal calculado por la suma de **S/ 33.31 (TREINTA Y TRES CON 31/100 SOLES),** conforme a lo dispuesto por la Oficina de Normalización Previsional y la liquidación practicada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a Abonar la Pensión Mensual Definitiva de Sobreviviente - Viudez a favor de **Doña MARTHA SABINA CARDENAS TENORIO VDA DE TATAJE** conforme a lo establecido en el Artículo Primero del presente Acto Resolutivo; asimismo, disponer se gestionen los recursos presupuestales para el pago del adeudo reconocido en el Artículo Segundo del presente Acto Resolutivo en las partidas específicas de la Unidad Ejecutora 100 del pliego 449 - Gore Ica, según disponibilidad Presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL